



**NORMAS DE ORGANIZACIÓN,
FUNCIONAMIENTO Y
CONVIVENCIA**

CURSO 2024-2025

CEIP Ntra. Sra. del Sagrario

MAZARAMBROZ

INTRODUCCIÓN	1
NORMAS DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	2
1.- ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2
2.- ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN.	3
3.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.	3
4.- RESPONSABLES DE FUNCIONES ESPECÍFICAS.	4
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	5
5.- CRITERIOS PARA ASIGNAR TUTORÍAS, ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS.	5
6.- CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO.	6
7.- VIGILANCIA DE RECREOS.	7
8.- UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS.	7
9.- DISTRIBUCIÓN DE LOS TIEMPOS: HORARIO.	8
10.- NORMAS DE USO DE INSTALACIONES, MOBILIARIO Y MATERIAL DEL CENTRO.	9
11.- RELACIONES PERSONALES.	10
12.- SALIDAS Y ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO.	11
13.- FALTAS DE ASISTENCIA: COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.	13
14.- CONTROLES	13
15.- CAMBIO EN LA ELECCIÓN DEL ÁREA DE RELIGIÓN CATÓLICA O VALORES SOCIALES Y CÍVICOS.	14
16.- RESPETO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	14
17.- CARTA DE COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS.	15
18.- NORMAS RELATIVAS AL BANCO DE LIBROS..	17
NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	18
19.- PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO.	18
20.- PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN.	19
21.- CRITERIOS COMUNES, ELEMENTOS BÁSICOS, PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN Y RESPONSABLES QUE DEBEN INCORPORAR LAS NORMAS DE AULA.	20
22.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	21
22.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES:	22
22.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES	23
22.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.	25
23.- TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS EDUCATIVAS, PREVENTIVAS Y CORRECTORAS.	27
CONDUCTAS CONTRARIAS.....	28
A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	28
CONDUCTAS GRAVEMENTE PEJUDICIALES.....	31
A LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO	31
24.- PROTOCOLO DE MEDIACIÓN.	33
25.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ENTRE IGUALES (RESOLUCIÓN 18 ENERO DE 2017)	35
ANEXO: ACTUACIONES DEL CENTRO ANTE PADRES SEPARADOS/DIVORCIADOS.	38

INTRODUCCIÓN

El objetivo de nuestro centro es conseguir el pleno desarrollo de nuestros alumnos para que puedan llegar a ser personas valiosas, participativas, respetuosas e integradas en la sociedad. Y todo ello debemos lograrlo dentro de un clima positivo de convivencia en el que valores como la empatía, el respeto, el compromiso y la responsabilidad sean los ejes que nos permitan establecer unas relaciones interpersonales adecuadas.

Pero dado que el centro escolar implica un sistema de relaciones humanas, es normal que aparezcan ciertos problemas de Convivencia que deberán ser atendidos y resueltos con serenidad y cooperación de todos los afectados. Pero sin duda, la prevención, debe ser un medio útil para contribuir a reducir estos problemas.

En este contexto, las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del Centro, ofrecen un marco de referencia para poder garantizar el cumplimiento de los derechos, deberes y obligaciones de todos los componentes de la Comunidad Escolar, siempre desde un clima de respeto personal y confianza mutua.

Los principios educativos que guían la convivencia y sirven de referente para desarrollar la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de nuestro centro, quedan recogidos y reflejados en nuestro Proyecto Educativo.

NORMAS DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y siguiendo las instrucciones dictadas por la Orden de 14 de junio de 2002 y por la Resolución de 22/6/2022, por las que se regulan la organización y funcionamiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria de Castilla la Mancha, en la estructura organizativa de nuestro centro contamos con órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente.

1.- ÓRGANOS DE GOBIERNO.

- **El Equipo Directivo**, es un órgano de gobierno unipersonal. Está integrado por la directora, jefa de estudios y secretaria. Todos sus componentes trabajarán de forma coordinada a fin de poder cumplir las funciones y desarrollar las competencias que tienen asignadas en la Ley Orgánica de 3 de mayo y en la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre (LOMLOE).
- **El Consejo Escolar**, es un órgano colegiado de gobierno. En nuestro centro está formado por:
 - La directora del centro, que es su presidenta;
 - Un concejal del Ayuntamiento;
 - Tres maestros/as elegidos por el Claustro.
 - Tres padres, elegidos por y entre ellos. Uno de los representantes de los padres es designado por la A.M.P.A. "La Paz".
 - La secretaria del centro, que actúa como secretaria del Consejo Escolar, con voz y sin voto.Sus funciones y competencias son las indicadas en la Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo.

De entre los miembros del Consejo Escolar, se nombrará a un responsable de promover la mejora de la convivencia y la igualdad entre hombres y mujeres en todos los procesos educativos y de participación que hay en el centro.

En el Consejo Escolar se constituirá una Comisión de Convivencia formada por representantes de los maestros y de las familias y una Comisión Gestora de Materiales curriculares.

- **El Claustro de Profesores**, es un órgano colegiado de gobierno. En nuestro centro está formado por:

- 3 maestras de Educación Infantil.
- 4 maestras de Educación Primaria.
- 2 maestros de inglés.
- 1 maestro de Educación Física.
- 1 maestra compartida con Ajofrín de Música.
- 1 maestra de Pedagogía Terapéutica.
- 1/3 de jornada de la maestra de Audición y Lenguaje, compartida con Sonseca.
- 1 maestra de Religión, compartido con Ajofrín y Argés.
- 1 orientadora, compartida con Ajofrín.
-

Sus competencias están establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

2.- ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN.

Es la Asociación de Madres y Padres "La Paz", que tiene como finalidad colaborar y participar, dentro del marco del Proyecto Educativo y en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Su composición, fines, derechos y actividades quedan reguladas por el Decreto 268/2004, de 26 de octubre.

3.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

- **La Tutoría.** Los tutores serán designados por la directora, a propuesta de la Jefa de Estudios, según los criterios establecidos por el Claustro y que quedan reflejados en este documento más adelante. Los tutores deberán cumplir con sus funciones tanto en relación con los alumnos como con sus familias.
- **El Equipo Docente**, integrado por el tutor/a de un grupo de alumnos y el resto de profesorado que imparten enseñanza en dicho grupo. Se intentará que este número sea el menor posible, según la organización del centro lo permita. El tutor/a será el coordinador de todos ellos.
- **Los Equipos de Ciclo:** son los responsables directos de la elaboración, desarrollo y evaluación de las programaciones didácticas. La jefa de estudios promoverá reuniones de coordinación entre los

Equipos de Ciclo para establecer criterios comunes en la programación, realizar un seguimiento y evaluación y garantizar una continuidad en el paso de un ciclo a otro.

- **El Equipo de Orientación y Apoyo**. Es el responsable de asesorar al profesorado en la planificación desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación, de medidas de atención a la diversidad del centro y de llevar a cabo las actuaciones de atención específica y apoyo especializado. Está formado por la orientadora, que hace las veces de coordinadora, la maestra de P.T. y la maestra de A.L. Todas ellas trabajan de forma conjunta.
- **La Comisión de Coordinación Pedagógica**, que impulsa medidas de coordinación y vela por la coherencia pedagógica entre los niveles de cada etapa, entre las etapas del centro y entre este centro y otros. En nuestro centro, dado el número de unidades con el que cuenta, las funciones de la CCP serán asumidas por el Claustro de profesores.

4.- RESPONSABLES DE FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- **Coordinador de formación y transformación digital**, que es responsable de los proyectos de formación del centro, de la utilización de las TIC, del asesoramiento del profesorado en materia de formación y de la comunicación con el Centro Regional de Formación del Profesorado.
- **Responsable de materiales curriculares**, que será la secretaria del centro.
- **Responsable del banco de libros**, elegido en el seno del Consejo Escolar.
- **Responsable de actividades complementarias y extracurriculares**. Se encargará de coordinar las actuaciones precisas para su organización.
- **Responsable de biblioteca y plan de lectura**, que coordinará su organización y funcionamiento. Además, colaborará en la planificación, desarrollo y evaluación del plan de lectura del centro.
- **Coordinador de Riesgos Laborales**, que impulsará medidas para la prevención de riesgos laborales y el fomento de la salud laboral.
- **Responsable del Equipo de Mediación**: se encargará de promover la elección de los mediadores y formarlos, y de hacer publicidad por todas las clases de la existencia de este equipo y sus funciones.

- **Coordinador del Proyecto Educativo Saludable**, que será el encargado de coordinar a los distintos responsables del PES.
- **Coordinador de bienestar**, que recaerá en la orientadora del centro y que además se encargará de coordinar la elaboración del Plan de Igualdad y Convivencia.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

5.- CRITERIOS PARA ASIGNAR TUTORÍAS, ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS.

El Director/a, a propuesta de la jefa de estudios, asignará los cursos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Los tutores continuarán con el mismo grupo de alumnos dos cursos académicos (en el caso de Educación Infantil serían tres) no prorrogables dentro de la misma etapa (1º y 2º; 3º y 4º; 5º y 6º), a menos que el Equipo Directivo, por motivos organizativos o cambios en las unidades, tuviera razones para obviar este criterio.
- Se asignarán tantos tutores como grupos de clase hay en el centro. Para ello, se establece que podrán ser tutores todos los maestros adscritos al centro con la especialidad de Ed. Primaria, y todos aquellos maestros adscritos al centro con otras especialidades, siempre que el horario les permita impartir tanto su especialidad como las horas suficientes de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas o de una de ellas junto a otra del área de Ciencias Naturales con su grupo de tutoría.
- Una vez se haya conformado el listado de docentes que van a desarrollar la labor de tutor dentro del centro, para la adscripción de tutorías se seguirán los siguientes criterios;
 - Maestros definitivos, dando preferencia a la antigüedad en el centro, contada desde la toma de posesión en el mismo, en caso de empate se tomará en cuenta la antigüedad en el cuerpo y en caso de empate la nota en la oposición.
 - Maestros provisionales dando preferencia a la antigüedad en el centro, contada desde la toma de posesión en el mismo, en caso de empate se tomará en cuenta la antigüedad en el cuerpo y en caso de empate la nota en la oposición.
 - Maestros interinos, teniendo en cuenta el orden que ocupa en la bolsa de interinos.

- Los mismos criterios de adscripción de deben de seguir en el caso de que haya varios especialistas de una misma área, sin tutoría.
 - Antigüedad en el centro.
 - Antigüedad en el cuerpo.
 - En caso de empate, nota de oposición.
- En la medida de lo posible, se evitará que se asigne una tutoría de Educación Infantil o de 1º y 2º de Educación Primaria a aquellos maestros que, bien por pertenecer al equipo directivo o por ser especialistas, tengan menos horas de dedicación horaria a su tutoría, a menos que se garantice que el tutor/a pueda impartir las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

En el caso de que, por motivos de número de matrícula, se tuvieran que juntar varios niveles educativos en una misma aula, se seguirían los siguientes criterios para establecer los niveles educativos que compondrán unidades mixtas:

- Siempre formará parte de la unidad mixta el nivel con menor número de alumnos.
- Este nivel se agrupará con el nivel consecutivo (anterior o posterior) menos numeroso. En los casos de igualdad de número, se priorizará unir este nivel con el consecutivo superior.
- No se pueden juntar niveles de distintas etapas educativas.
- Nunca se juntarán niveles que superen la ratio mínima establecida anualmente por la administración.

Los **coordinadores de Ciclo**, tanto en la Etapa de Educación Infantil como en la de Educación Primaria, se establecerán por acuerdo conjunto entre los componentes del ciclo. Si hubiera más de un candidato, se elegiría al que no hubiera sido coordinador en el curso anterior. Si no hubiera ningún candidato, la coordinación se asignaría al miembro más antiguo del ciclo.

6.- CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO.

Cuando se produzca la ausencia de un maestro, la Jefa de Estudios establecerá las sustituciones con el profesorado, según el siguiente orden:

- 1) Profesores que impartan refuerzo en la clase a sustituir.
- 2) Los profesores que tengan hora complementaria.
- 3) Equipo directivo.
- 4) Profesores que impartan refuerzos.
- 5) Reducción horaria.

Esta propuesta será flexible pudiendo atender a un criterio equitativo para todos los profesores.

7.- VIGILANCIA DE RECREOS.

La atención a los alumnos/as en horario de recreo se hará atendiendo a lo establecido en la orden del 14/6/22 sobre instrucciones de organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria, es decir en Educación Infantil 1 profesor cada 30 alumnos y en Educación Primaria 1 profesor cada 60 alumnos.

Considerando la proporción de maestros y alumnos que hay en nuestro centro y las características del patio escolar, la vigilancia de recreos se hará de la siguiente forma:

- 2 maestros se encargarán de la vigilancia en el recinto de recreo de Educación Infantil,
- 2 maestros vigilarán el patio de recreo de Educación Primaria.

Al inicio de curso se organizarán turnos de vigilancia que serán rotativos diariamente. Los días en que los alumnos no salgan a patio, bien por motivos atmosféricos o porque haya programada alguna actividad, no se tendrán en cuenta a la hora de seguir con los turnos de vigilancia.

En caso de ausencias de alguno de los profesores que les corresponda vigilancia, ésta será cubierta por algún otro miembro del claustro, previa indicación de la Jefa de Estudios.

Los días en los que la lluvia impida salir al patio durante el recreo, la jefa de estudios (después de recoger las opiniones de los tutores) valorará si se sale o no al patio de recreo; en caso de no salir, los tutores se harán cargo de sus alumnos durante los primeros 15 minutos, y los 15 minutos restantes serán sustituidos por los especialistas que se asignarán, por acuerdo, en el primer claustro del curso.

8.- UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS.

- Todas las personas que conviven en el centro escolar tienen derecho al uso de las instalaciones, mobiliario y material del centro que sea necesario para el desarrollo de su labor, pero también el deber de su conservación y mantenimiento en las mejores condiciones posibles.
- Habitualmente, los recreos se realizarán en el patio. Como ya se ha explicado anteriormente, cuando las condiciones meteorológicas no permitan la salida del alumnado al recreo, estos permanecerán en las aulas bajo la supervisión del profesorado responsable (según acuerdo a comienzo de curso), donde sólo se podrán realizar actividades lúdicas. Al finalizar, las aulas y/o espacios comunes han de quedar perfectamente recogidos y limpios.
- La salida al recreo será obligatoria para el alumnado, salvo aquellos que permanezcan en el aula con la debida autorización de su tutor/a o especialista, asumiendo éste/a la responsabilidad en ese periodo de tiempo.

- Existen actualmente tres grupos de profesores para la vigilancia del recreo. Cada grupo está compuesto por cuatro profesores, dos vigilando el patio de Ed. Infantil y otros dos, el de Ed. Primaria. Los grupos irán rotando alternativamente durante la semana.
- Dentro de los edificios no se jugará con patines, balones, peonzas... que puedan ocasionar algún tipo de perjuicio.
- El paso por los espacios comunes (pasillos, hall, patio...) en horario lectivo, se realizará de la manera más silenciosa posible, de forma que no interfiera en las actividades del resto de las aulas.
- Ningún alumno/a permanecerá en las aulas una vez finalizadas las clases, a no ser por un caso especial y con el permiso y vigilancia de un profesor/a.
- Las sesiones de Alternativa a Religión, se impartirán fuera del aula siempre que el número de alumnos sea menor al de los alumnos que reciben Religión.
- La biblioteca podrá ser utilizada, de momento, para el préstamo de libros solo por parte de los docentes y para otras actividades que se programen dentro del Plan de Lectura.
- El aula de inglés será utilizada de forma prioritaria por las maestras de inglés para impartir sus clases.
- En lo que llamamos Aula Althia, podrá ser utilizado libremente por los docentes. De forma prioritaria se utilizará para desarrollar las sesiones de Proyecto de Centro "Desarrollo de habilidades STEAM" de 5º y 6º de EP.

Todas las propuestas de mejora de espacios se recogerán en la memoria anual.

9.- DISTRIBUCIÓN DE LOS TIEMPOS: HORARIO.

La jornada escolar para los alumnos comienza a las 9:00 horas y termina a las 14:00 horas. En los meses de junio y septiembre, la salida se adelanta a las 13:00 horas. La jornada se divide en 6 sesiones de 45 minutos cada una y un periodo de recreo de 30 minutos. En el horario de junio y septiembre, las sesiones diarias se reducen a 5.

El horario semanal del profesorado está constituido por 35 horas. Seis de ellas son de libre disposición y, las 29 restantes, son de permanencia en el centro. De éstas, 24 horas se consideran lectivas y, las cinco restantes serán complementarias (una tendrá lugar a lo largo de la mañana entre periodos lectivos y las otras cuatro, se desarrollarán de 14:00 a 15:00 h. de lunes a jueves. La hora complementaria del jueves, será de cómputo mensual, por lo que los últimos jueves de mes, si se han tenido reuniones que hayan excedido de la hora estipulada, el profesorado podrá terminar la jornada escolar a las 14:00 h.

Además, se tomarán en consideración las siguientes normas:

- Se deberá respetar el horario con la máxima puntualidad cerrándose la puerta del centro pasados 10 minutos de la entrada.
- No se permitirá la salida del centro, durante el horario lectivo, a ningún alumno/a a no ser que tenga la autorización de los padres o vengan a por él.
- Los padres-madres deberán respetar al máximo posible los horarios establecidos para las tutorías. Además, deberán respetar el horario de secretaría y de dirección.
- Los alumnos no podrán asistir a las reuniones generales de padres y madres.
- Las faltas de asistencia se justificarán al tutor/a por escrito, verbalmente o por llamada telefónica. Cada maestro llevará un registro de faltas de su tutoría, que irá registrando en Gestión Educativa de EducamosCLM. Las familias podrán justificar las faltas de sus hijos en el Seguimiento educativo de EducamosCLM.
- Cuando un alumno/a tenga tres faltas de asistencia sin justificar el profesor/a tutor lo comunicará a sus padres por la vía más oportuna.
- En el cambio de clase, los profesores/as tutores permanecerán en el aula hasta la llegada de los profesores/as especialistas, intentando éstos/as llegar con la máxima puntualidad posible. Siempre se dará la prioridad a los más pequeños.

10.- NORMAS DE USO DE INSTALACIONES, MOBILIARIO Y MATERIAL DEL CENTRO.

- ❖ Todos los miembros de la comunidad educativa respetarán responsablemente los edificios, instalaciones, mobiliario, materiales, libros, juegos... y colaborarán en la limpieza y orden del centro, para lo cual cada grupo estudiará y revisará el cumplimiento de las normas para establecer un uso adecuado.
- ❖ Las aulas (fuera y dentro del horario escolar), permanecerán ordenadas y limpias, tanto en material como en mobiliario. A principio de curso, se recogerán las normas específicas en cada clase.
- ❖ No se arrojarán objetos o desperdicios en ninguna dependencia del centro, así como no se permitirá comer pipas, chuches, caramelos u otras chucherías dentro de los edificios y/o del aula, salvo permiso expreso del tutor/a o profesorado, en circunstancias que se valoren aceptables (fiestas, cumpleaños...)
- ❖ Se respetarán, cuidarán y mejorarán los distintos recursos, haciendo buen uso de ellos.
- ❖ La adquisición y distribución de material nuevo será competencia del equipo directivo una vez oído en Claustro las demandas hechas por los profesores/as. Se resolverá en Claustro la idoneidad y posibilidades de las compras, previa solicitud de profesores/as o grupos de profesores/as.

- ❖ La rotura o deterioro de las instalaciones, mobiliario y material escolar por uso indebido o negligencia, deberán ser reparados por los responsables del hecho y si fuese necesario, la "Comisión de Convivencia" considerará otras medidas llegando inclusive a la indemnización económica.

11.- RELACIONES PERSONALES.

- Las relaciones personales se basarán en el respeto mutuo de todos/as los miembros de la comunidad educativa.
- Se respetará la integridad física y moral de los demás, evitándose las peleas, insultos, burlas, etc., potenciando una relación afectiva positiva.
- No se permitirá al alumnado el uso de móviles, relojes inteligentes o cualquier otro dispositivo con el que se puedan tomar imágenes, ni en el centro, ni en las actividades desarrolladas por el mismo.
- Se creará el marco adecuado para el desarrollo de los buenos modales: saludos, despedidas, forma de dirigirse a los demás etc.
- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa prestará atención a las sugerencias que, respetuosamente, se realicen sobre actitudes, trato, relaciones, etc.
- Los/as alumnos/as mantendrán la atención a compañeros/as y profesores/as en la realización de cualquier actividad, colaborando en los trabajos de equipo.
- Se desarrollará un estilo de comunicación que implique: una escucha activa (prestando atención) respetando turno de palabra y con un tono de voz moderado.
- Cuando suene el timbre del patio se entrará inmediatamente a clase, sin jugar, ni correr por los pasillos o escaleras, de una forma ordenada.
- Se respetarán los materiales, instalaciones del centro, así como los objetos personales de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Todos los miembros de la Comunidad Educativa asistirán al centro con puntualidad. En caso de que se produjera un retraso convendría que fuera notificado con antelación (al ser posible), y que fuera debidamente justificado.
- Todos los miembros de la Comunidad Educativa cuidarán con esmero, al asistir al centro, su aseo e higiene personal.
- Los conflictos se resolverán por medio del diálogo y siguiendo los "criterios de convivencia" expuestos en este documento.

- Se potenciará una relación de igualdad entre todas las personas en el colegio.
- No se discriminará a nadie en ningún tipo de actividad por ningún motivo.

12.- SALIDAS Y ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO.

- Toda actividad extraescolar y complementaria debe contener unos objetivos pedagógicos y lúdicos.
- Al comienzo de cada curso, se decidirá el número y qué salidas se consideran necesarias, se presentarán al Consejo Escolar para su aprobación en un calendario general de salidas, incluyéndose dichas salidas en la Programación General Anual.
- Las actividades extraescolares y complementarias tienen un carácter voluntario y no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa.
- La asistencia a las actividades complementarias por parte del profesorado y del alumnado será voluntaria.
- Al principio de curso, los maestros tomarán partido en la participación o no en las actividades complementarias que se propongan para su inclusión en la Programación General Anual.
- Los/as alumnos/as, cuyos tutores/as no lleven a cabo una determinada actividad complementaria, no realizarán dicha actividad y se quedarán en el aula, a no ser que otro profesor/a se haga cargo de su grupo.
- El equipo directivo del centro determinará las personas que sustituirán al tutor que no asista a una actividad.
- La responsabilidad de la actividad recaerá sobre los/as maestros/as y/o personas que asistan a la misma.
- Para que una salida o actividad extraescolar, aprobada en Consejo Escolar y contenida en la Programación General Anual, se lleve a cabo, deberá contar con la asistencia de un porcentaje superior al 50% de los alumnos/as a los que se le oferta la actividad.
- Si se da el porcentaje anterior, el resto del alumnado que no participa en la salida, será atendido en el horario habitual por un mínimo de dos profesores/as que permanecerán en el centro. Se considerará la ratio siguiente: un profesor/a por cada diez alumnos de Ed. Infantil y otro por cada quince alumnos de Ed. Primaria. Para estos alumnos, la asistencia al centro será obligatoria.
- Esta misma ratio se utilizará para los alumnos/as y profesores que participan en la salida.

- Una vez manifestado qué profesores/as desean realizar la salida programada, los criterios para decidir quiénes tienen prioridad para acompañar a los alumnos/as serán los siguientes: 1º tutores, 2º profesorado que esté más relacionado con la temática de la actividad a desarrollar, 3º por acuerdo y 4º por sorteo.
- El precio de las salidas comprenderá: desplazamiento y actividad. Será abonado en su totalidad por los padres/madres de los alumnos/as, salvo que la actividad sea subvencionada por algún organismo.
- Si algún alumno/a finalmente no participa en la actividad, una vez entregada la autorización, se le devolverá sólo el importe correspondiente a la entrada (siempre y cuando no se haya tenido que pagar anticipadamente), pero nunca el del autobús.
- El equipo directivo y los tutores/as darán a los padres la información necesaria que haga referencia a la salida, con horarios, objetivos y demás consideraciones a tener en cuenta.
- Los padres/madres firmarán la autorización oportuna, tanto afirmativamente como negativamente, de la asistencia del alumno/a a la actividad indicando al tutor las incidencias que sean necesarias para dicha actividad (alergias, problemas físicos, etc.).
- Sólo se aceptarán aquellas autorizaciones que se entreguen dentro del plazo establecido.
- A todos los alumnos que asistan a una actividad se les exigirán las siguientes conductas:
 - Respeto a las personas (maestros, conductores, padres/ madres, compañeros, etc.).
 - Respeto y cuidado de los autobuses y sitios que se visiten.
 - Respeto a las instrucciones elaboradas tanto sobre el viaje, como de las normas de visita.
 - No se consentirán palabras ni canciones groseras y malsonantes en ningún momento del viaje.
 - Puntualidad en los horarios marcados. Comportamiento de respeto hacia los bienes ajenos y lugares de uso público.
- Las medidas que adoptarán los maestros del centro en caso necesario serán:
 - Amonestación verbal ante cualquier hecho que incumpla las conductas anteriores.
 - Exigencia de responsabilidades de los daños materiales ocasionados en los autobuses y lugares que se visiten.
 - Localización de los alumnos que perturben gravemente el desarrollo de la actividad. A estos alumnos se les privará de asistir a las siguientes salidas, previa comunicación a los padres.

13.- FALTAS DE ASISTENCIA: COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Cada tutor-a llevará un control de asistencia de todos los alumnos y alumnas de su tutoría, debiendo pasar a Gestión Educativa las faltas de los mismos cuando se produjesen.

Las faltas del alumnado serán notificadas con antelación (en la medida de lo posible) por las familias, bien en persona o a través de teléfono o de la Plataforma EducamosCLM.

En caso de que las faltas no sean justificadas:

- En primer lugar, el tutor reflejará la ausencia del alumno en Seguimiento Educativo para que las familias lo puedan justificar.
- Si llegan a tres faltas sin justificar, el tutor llamará a los padres para informarse de lo sucedido y lo notificará al equipo directivo.
- Si no remite la situación de absentismo, se citará a los padres para una entrevista con el tutor y, si se considera necesario, el equipo directivo.
- En caso de no resolverse la situación se realizará una valoración por el Equipo de Orientación y Apoyo. Cuando de la valoración se deduzca que predominan los factores socio-familiares, se solicitará la valoración a los Servicios Sociales Básicos.
- El EOA y los Servicios Sociales acordarán las medidas adecuadas que se concretarán en un plan de intervención socio-educativa con el alumnado y su familia
- Se informará del proceso al Servicio de Inspección para que garantice el cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado y las familias.
- Se realizará un seguimiento periódico.

14.- CONTROLES

Los tutores comunicarán a las familias de la realización de controles en las diversas áreas a través de la plataforma EducamosCLM. Igualmente, por esta plataforma, informarán a las familias de la nota obtenida por sus hijos/as.

Los alumnos no llevarán a casa los controles. Si las familias quieren verlos, pueden solicitarlos al profesorado y, juntos, podrán comentarlos en entrevistas individuales.

15.- CAMBIO EN LA ELECCIÓN DEL ÁREA DE RELIGIÓN CATÓLICA O VALORES SOCIALES Y CÍVICOS.

Aquellos alumnos cuyas familias decidan cambiar la elección en las áreas de Religión Católica y Valores Sociales y Cívicos/alternativa podrán solicitar el cambio a principio de curso y siempre antes del comienzo de las clases, rellenando el impreso creado para tal fin. De esta manera la organización de listas de alumnos, horarios, etc. se puede llevar a cabo correctamente desde el inicio de curso.

16.- RESPETO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que los centros docentes podrán recabar los datos personales del alumnado que sean necesarios para el ejercicio de su función docente y orientadora.

Siempre que la información recabada sea la estrictamente necesaria para esta finalidad docente y orientadora, los padres o tutores y los propios alumnos deben colaborar en la obtención de la información, sin que sea necesario pedir el consentimiento de los titulares de los datos para este tratamiento. En el supuesto de que esos datos se traten con otros fines, sí que se deberá recabar el consentimiento expreso.

Cuando el centro educativo organice y celebre eventos a los que puedan acudir público, habrá que informar a los asistentes de la posibilidad de grabar imágenes exclusivamente para su uso personal y doméstico sin que puedan difundirse estas imágenes en entornos abiertos (como internet), sin el consentimiento de los interesados.

El profesorado y las demás personas del centro que traten datos personales o familiares o que accedan a los correspondientes ficheros están sujetos al deber de secreto. Así mismo, en el tratamiento de esos datos se deben garantizar su seguridad y confidencialidad.

Las comunicaciones entre el profesorado y los padres del alumnado deben llevarse a cabo, preferentemente, a través de los medios puestos a disposición de ambos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y por el centro educativo (plataformas educativas como EducamosCLM o correo electrónico de la Junta).

El uso de aplicaciones de mensajería instantánea entre profesorado y padres o entre profesorado y alumnado, con carácter general, no se recomienda. No obstante, pueden utilizarse estas aplicaciones, con el consentimiento expreso de las personas titulares de los datos, para la organización de actividades concretas, o para supuestos en los que se considere conveniente.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son herramientas fundamentales para la gestión y el aprendizaje de los alumnos. Los Centros deben conocer las aplicaciones que vayan a utilizar

con los alumnos, y tener cuidado con los contenidos del trabajo de clase que suben a Internet, procurando que no contengan datos personales. Deben enseñar a valorar la privacidad de uno mismo y la de los demás, así como informar al alumnado de que no pueden hacer fotos ni vídeos de otros compañeros, ni del personal del centro escolar, ni difundirlos por las redes sociales sin su consentimiento, para evitar cualquier forma de violencia.

Es obligación de todo personal docente y no docente, informar de manera inmediata de cualquier incidencia relacionada con la seguridad de los datos de carácter personal.

17.- CARTA DE COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS.

Las personas firmantes: _____, director/a del CEIP Ntra. Sra. del Sagrario de Mazarambroz y D./Dña (nombre y apellidos) _____, padre/madre/tutor legal del alumno/a _____ de _____ de Ed. Infantil/Primaria, conscientes de que la educación de nuestro alumnado implica la acción conjunta de la familia y la escuela, firmamos esta carta de compromiso educativo en Mazarambroz, el día _____ de _____ de 202_, lo que comporta los siguientes COMPROMISOS.

Por parte del centro:

1. Facilitar una formación que contribuya al desarrollo integral de la personalidad del alumno/a.
2. Velar para que se hagan efectivos los derechos y libertades del alumnado en el ámbito escolar, ejerciendo una educación individualizada.
3. Aplicar e informar a la familia del proyecto educativo (PEC) y de las Normas de organización, funcionamiento y convivencia.
4. Informar a la familia y al alumnado de los criterios que se aplicarán para evaluar el rendimiento académico, hacer la evaluación correspondiente y explicar los resultados de las evaluaciones.
5. Adoptar las medidas educativas alternativas o complementarias adecuadas para atender las necesidades específicas del alumno/a en la medida de la disponibilidad de recursos y mantener informada a la familia.
6. Garantizar una comunicación fluida con cada familia para informarla de la evolución académica y personal de su hijo/a. Mantener comunicación con la familia, como mínimo en tres reuniones generales al año de todos los padres/madres (la del tercer trimestre puede cambiarse por entrevista individual) y, al menos, una entrevista particular al año, para informar de la evolución académica y personal del alumno/a.
7. Atender las peticiones de entrevista o de comunicación que formule la familia, en los días establecidos o en otro momento consensuado por ambas partes.
8. El Equipo Directivo revisará anualmente el articulado de esta carta de compromiso y decidirá, por una parte, como evaluará sus resultados y por otra, las estrategias adecuadas para su difusión entre la comunidad educativa.
9. Los tutores/as podrán acordar con las familias el establecimiento de uno o varios anexos a esta carta de compromiso, especificando actuaciones concretas, alcanzables a corto plazo por el alumnado. En

este caso, los anexos serán firmados, y revisado su cumplimiento, conjuntamente por los tutores y las familias.

Por parte de la familia.

1. Respetar el carácter propio del centro y reconocer la condición de autoridad pública del profesorado, recogida en la Ley 3/2012 de 16 de abril.
2. Informar al hijo/a del contenido de estos compromisos e instarlo a respetar el PEC y las Normas de organización, funcionamiento y convivencia.
3. Asistir a las reuniones generales convocadas por el centro, así como atender a las peticiones de entrevista o reunión que formule el centro a la mayor brevedad, intentando mantener una comunicación fluida y facilitando informaciones relevantes para el desarrollo académico y personal del hijo/a.
4. Dirigirse directamente al profesorado para contrastar las discrepancias, coincidencias o sugerencias en relación con la aplicación del proyecto educativo en la formación de su hijo/a.
5. Fomentar en su hijo/a hábitos de higiene, orden, puntualidad, trabajo, asistencia a clase, cuidado de materiales e instalaciones, cumplimiento de las normas y respeto a todas las personas.
6. Adoptar medidas que favorezcan el rendimiento escolar del hijo/a: ayudarle a organizar el tiempo de estudio en casa, velar para que estudie y haga en casa las tareas encomendadas por el profesorado, preparar el material para la actividad escolar....
7. Aceptar las sanciones cautelares que pudiera imponer el centro ante las faltas cometidas por el alumnado debidamente comunicadas a la familia, sin interferir en el cumplimiento de las mismas, sin perjuicio del derecho a la interposición de recurso.
8. Informar al centro y mantener debidamente actualizados en la Secretaría del centro los datos de carácter personal, de situación legal (tutela, custodia), de localización de los responsables familiares y otras informaciones que afecten a alumno/a.
9. Revisar conjuntamente con los tutores/as del grupo de alumnos el cumplimiento de los compromisos de la carta y, si procede, del anexo o anexos personales, como mínimo en el plazo de un curso escolar.

Y, para que así conste, firmamos esta carta de compromiso educativo.

Mazarambroz, a ___ de _____ de 202__.

El centro

La familia

18.- NORMAS RELATIVAS AL BANCO DE LIBROS..

El Banco de Libros es un programa voluntario creado por el Gobierno de Castilla-La Mancha que permite a las familias que lo deseen el acceso de manera gratuita en régimen de préstamo a los materiales curriculares que precisen cada curso, mediante una aportación única e inicial de los materiales curriculares reutilizables del curso que han finalizado.

Forman parte del Banco de Libros los libros de texto o materiales curriculares de cualquier formato incluidos en el catálogo aprobado por el centro, que sean reutilizables. Como pertenecientes al Banco, son propiedad de la Administración Educativa, y susceptibles de ser entregados por el centro, en régimen de préstamo, a los alumnos y alumnas participantes en el programa.

Para garantizar el buen funcionamiento del Banco de libros es necesaria la participación de toda la Comunidad Educativa y tener en cuenta una serie de normas básicas importantes:

1. Cada libro de texto o material curricular se identificará como perteneciente al Banco de Libros.
2. Los participantes en el programa se comprometen a custodiar, cuidar, conservar y devolver en buen estado el libro o los libros que hayan recibido.
3. Hacer un uso adecuado de los libros supone:
 - Forrarlos, con forro reutilizable o no adhesivo, y poner el nombre sobre el forro, en la cubierta.
 - No romper ni doblar las hojas.
 - No escribir ni dibujar.
 - Mantener íntegro todo el material con sus diferentes tomos, anexos, mapas u otros elementos.
 - Los materiales dentro de la mochila (bolígrafos, pinturas, comidas...) estarán claramente separados de los libros de texto para evitar su deterioro.
 - Evitar comer y beber cerca del libro.
 - No mojar los libros.
 - Abrir el libro con cuidado para no forzar la encuadernación.
 - Evitar introducir objetos dentro del libro.
 - Si hay necesidad de marcar alguna página, utilizar un trozo de papel o marcapáginas.
4. En caso de no reintegrar el material o no estar en condiciones óptimas, el alumno o alumna que quiera continuar perteneciendo al Banco de Libros, deberá abonar la compensación económica del o los ejemplares no validados.
5. Los alumnos que no promocionan deberán igualmente devolver los libros al finalizar el curso.
6. Deben observarse las fechas y plazos establecidos por el centro para la entrega y recogida de libros, dado que el incumplimiento de los plazos dificulta las tareas a realizar por los responsables de la gestión del Banco de Libros y pone en riesgo el buen resultado del programa. La entrega de los libros se hará a los familiares de los alumnos, en el horario y fecha establecido a tal efecto, y tendrán que firmar un documento de entrega.

7. En caso de traslado a otro Centro Educativo los materiales prestados deberán ser devueltos al Banco.
8. Cuando dos hermanos, en cursos consecutivos, estén dentro del Banco de Libros, los libros del hermano mayor pasarán al hermano pequeño en el curso siguiente.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

19.- PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO.

- El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.
- La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.
- La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

- El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.

20.- PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN.

El proceso de elaboración del Plan de Convivencia, se inicia en Comisión de Coordinación Pedagógica; este órgano establece las propuestas pedagógicas para llevar a los Equipos de Ciclo, se analizadas y posteriormente se devuelven a la comisión, con las propuestas y matizaciones pertinentes.

Una vez elaborado el Plan de Convivencia a través de la CCP, se informará al Claustro y se presentará al Consejo Escolar para su aprobación, por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto.

Las Normas de Convivencia específicas de cada aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente, de forma consensuada, por el profesorado y el alumnado que convive en ellas. Finalmente deberán ser refrendadas por el Consejo Escolar.

Una vez aprobadas las normas de organización y funcionamiento pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa. La directora del centro, las hará públicas, procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa. Se darán a conocer las normas de convivencia especialmente a principio de curso, a través del Consejo Escolar, de la Comisión de Coordinación Pedagógica, del Claustro, y desde las tutorías, para que, no sólo se conozcan las normas generales, sino que, además, se pueda debatir su razón de ser e incorporarlas o modificarlas cuando se considere oportuno. que permita no solo conocer las normas generales, sino además debatir la razón de las mismas e incorporar normas nuevas o modificar las ya existentes cuando se considere necesario.

Se revisarán las normas de convivencia y su cumplimiento en varios momentos fijados a lo largo del curso (sesiones de evaluación, reuniones de coordinación de ciclos...) considerando importante aprovechar los momentos puntuales en que surgen los conflictos.

Es importante que tanto el profesorado como las familias, sean los primeros en cumplir las normas, dada la influencia que tiene para el alumnado observar su cumplimiento por parte de sus adultos referentes.

21.- CRITERIOS COMUNES, ELEMENTOS BÁSICOS, PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN Y RESPONSABLES QUE DEBEN INCORPORAR LAS NORMAS DE AULA.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen que tener la posibilidad de conocer las Normas Generales de Organización, Funcionamiento y Convivencia del Centro.

Al inicio de curso se dedicará el tiempo necesario para la elaboración o revisión de las normas de aula, así como para la organización y reparto de responsabilidades de aula.

El proceso que se seguirá, dependiendo de la edad del alumnado, será el siguiente:

- Se partirá de la necesidad de establecer normas.
- Cada aula funcionará con sus propias normas creadas a través del debate y el consenso.
- Las normas de aula se redactarán de forma positiva.
- Se expondrán en un lugar visible en el aula, para recordarlas sistemáticamente, si es necesario.
- Se incorporarán nuevas normas cuando surja la necesidad.

Las normas de aula de cada nivel serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente, de forma consensuada, por el profesorado y el alumnado que convive en ellas.

Para la elaboración de las normas de aula se tendrá en cuenta el siguiente inventario, como instrumento de ayuda para, a partir de él, observar qué conductas son más problemáticas en el grupo-aula concreto y elaborar las normas específicas para ese grupo.

- EN CUANTO A LAS NORMAS
 - Llegar tarde a clase.
 - Pedir salir al lavabo continuamente.
 - No justificar las faltas.
 - Tirar cosas por las clases.
 - Comer golosinas.
 - Escribir y enviar notas en clase.
 - Molestar a los compañeros que están trabajando.
 - Desordenar mobiliario.

- Hacer ruidos o gritar en clase.
- Falta de orden a la salida o entrada a la clase.
- Deteriorar o sustraer el material de clase.

- EN CUANTO A LA TAREA:
 - No traer los deberes.
 - Rehusar hacer las tareas en clase.
 - Realizar comentarios vejatorios sobre la tarea.
 - Falta de interés, actividad, pasividad.
 - No traer libros, ni cuaderno, ni bolígrafo.
 - Preguntar insistentemente con ánimo de retrasar.
 - Hacer otra tarea.

- EN CUANTO AL RESPETO AL PROFESOR:
 - Hablar cuando habla el profesor.
 - No acatar las órdenes del profesor.
 - Levantarse de su sitio sin permiso.
 - Guardar las cosas antes de tiempo sin permiso.
 - Faltar al respeto al profesor.
 - Usar y compartir información personal del profesor.

- EN CUANTO A LA RELACIÓN ENTRE COMPAÑEROS:
 - Pelearse con un compañero.
 - Reírse de un compañero.
 - Quitar cosas a un compañero.
 - Insultar a un compañero.
 - Dar collejas a un compañero o similares.
 - Hacer gestos o gesticulaciones jocosas.
 - Hacer comentarios hirientes de los compañeros.

22.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

22.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES:

22.1.1. Derechos de los padres:

- a) Los padres tienen derecho a que sus hijos reciban una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución y en la Ley vigente.
- b) A que sus hijos reciban la formación integral de acuerdo con sus propias convicciones, respetando siempre la conciencia personal, sin contradecir el carácter propio del Centro.
- c) A presentar cualquier reclamación que crea oportuno, procurando dirigirse en primer lugar al tutor/a de su hijo/a. En el caso de no resolver el problema se dirigirá al Jefe de Estudios o al Director/a y finalmente al Consejo Escolar.
- d) Derecho a ser respetado en su integridad y dignidad personales.
- e) A recibir información del proceso educativo de sus hijos a través de tutores y otros profesores especialistas.
- f) A disponer de una copia del Proyecto Educativo dentro de la Secretaría del Centro, a poder consultar todos los documentos programáticos del centro a través de su página web, o bajo solicitud, a recibirla a través de la plataforma EducamosCLM.
- g) A ser informado por el profesor/a tutor/a del Proyecto Educativo que seguirán sus hijos.
- h) A recibir información trimestral de la marcha académica de sus hijos/as, y siempre que lo reclamen, tanto de forma oral como escrita.
- i) A participar de los Órganos Colegiados de Gobierno del Centro, eligiendo y/o presentando candidaturas en el Consejo Escolar del Centro.
- j) A ser recibidos por el Tutor/a o Equipo Directivo en la hora de tutoría a padres, que se establecerá, con carácter anual en la P.G.A., dando información de la misma a todos los padres en el inicio de cada curso académico. Sólo se atenderá a padres/madres a otra hora en casos muy justificados.
- k) A solicitar información a sus representantes en el Consejo Escolar sobre los acuerdos tomados en el mismo.
- l) A participar voluntariamente con el profesorado en:
 - Proponer sugerencias sobre la marcha del Centro.
 - Las actividades programadas en las que se solicite su colaboración.

22.1.2. Deberes de los padres:

- a) Participar como miembro activo de la Comunidad Escolar.
- b) Controlar y firmar, puntualmente, los informes y las notas de evaluación enviadas por el Centro.
- c) Asistir a las reuniones generales propuestas por los tutores.

- d) Aceptar y respetar la línea pedagógica marcada por el Centro.
- e) Personarse en el Centro cuando sean requeridos o convocados para tratar asuntos concernientes a la educación de sus hijos.
- f) Colaborar con el profesorado en la formación de sus hijos.
- g) Respetar y orientar a sus hijos en el cumplimiento de la normativa interna de convivencia aprobada por el Consejo Escolar; así como el cuidado y el buen uso de las instalaciones y mobiliario del Centro.
- h) Dejar a sus hijos a la entrada del colegio, salvo los acompañantes de los alumnos de Educación Infantil, no pasar a las clases, no siendo por una causa razonable y justificada.
- i) Proporcionar a su hijo el material necesario para el desarrollo del trabajo escolar; en caso de imposibilidad comunicarlo al tutor/a.
- j) Procurar que sus hijos acudan limpios a clase y no mandarlos al Centro en periodos de enfermedad contagiosa grave.
- k) Fomentar en sus hijos el respeto al Colegio y a los profesores/as.

22.1.3. Cauces de participación de los padres:

Colectivos:

- Asociación de Madres y Padres de Alumnos "La Paz"
- Consejo Escolar del Centro.

Individuales: Actuación personal como madre/padre de alumno/a.

22.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES

22.2.1. Derechos de los profesores:

- a) Derecho a expresar opiniones e iniciativas en el campo educativo y de su área.
- b) A programar en libertad las actividades del Centro, en el nivel y área, así como la elección de material curricular que considere oportuno, dentro de la normativa vigente.
- c) Ser respetado en su integridad y dignidad personal.
- d) A participar en el funcionamiento del Centro a través de los Órganos Colegiados.
- e) A ser informados por sus representantes en el Consejo Escolar de las decisiones que afecten a la marcha pedagógica, administrativa y económica del Centro.
- f) A reunirse para tratar temas concernientes a su actividad docente y cultural.
- g) A participar en la elaboración de la P.G.A., y Memoria final de curso, así como en las reformas del P.E.C.
- h) A que sea respetada su libertad de conciencia, sus creencias religiosas, ideológicas y sociales.

La Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado recoge en su artículo 3, el reconocimiento al profesorado de los siguientes derechos:

- ❖ A la protección jurídica del ejercicio de sus funciones docentes.

- ❖ A la atención y asesoramiento por la Consejería con competencias en materia de enseñanza no universitaria que le proporcionará información y velará para que tenga la consideración y el respeto social que merece.
- ❖ Al prestigio, crédito y respeto hacia su persona, su profesión y sus decisiones pedagógicas por parte de los padres, madres, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa.
- ❖ A solicitar la colaboración de los docentes, equipo directivo, padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa en la defensa de sus derechos derivados del ejercicio de la docencia.
- ❖ Al orden y la disciplina en el aula que facilite la tarea de enseñanza.
- ❖ A la libertad de enseñar y debatir sobre sus funciones docentes dentro del marco legal del sistema educativo.
- ❖ A tomar medidas disciplinarias ante las conductas disruptivas que se ocasionen en el aula y que impidan crear un buen clima de enseñanza-aprendizaje.
- ❖ A hacer que los padres colaboren, respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el centro.
- ❖ A desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente aquellos dirigidos a su integridad física y moral.
- ❖ A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, las actividades complementarias y extraescolares.

22.2.2. Deberes de los profesores:

22.2.2.1. Con el Centro como institución:

- Tienen el deber de presentarse cuando sean requeridos por la Jefa de Estudios, para cualquier menester relacionado con programaciones de nivel o de área de las que sean responsables.
- Observar la línea educativa del Centro integrada por el carácter propio del Centro y de su Proyecto Educativo; el respeto y cumplimiento de las demás normas del mismo, las demandas de su condición profesional, las inherentes a su calidad de educador y las derivadas de su vinculación a los diversos órganos en que están inmersos.
- Educar según los fines y principios recogidos en el Proyecto Educativo.
- Respetar la autoridad de los Órganos de Gobierno en el cumplimiento de sus funciones.
- Colaborar para un buen funcionamiento de los equipos pedagógicos, acción tutorial, profesora de P.T. y de A.L. así como con la orientadora.

- En las horas de entrada a clase cada profesor estará puntualmente en el centro para hacerse cargo de su grupo de alumnos/as.

22.2.2.2. Con el alumnado:

- Trabajar para que todos los alumnos/as lleguen a tener una formación que les permita integrarse de forma positiva en la sociedad.
- Tratar a los alumnos/as con total ecuanimidad.
- Ser el responsable del grupo de alumnos/as que se le asignen o con los que esté impartiendo su área o llevando alguna actividad formativa o creativa.
- Respetar la dignidad, integridad física o psíquica de los alumnos/as.
- Mantener el orden y la disciplina del alumnado dentro del aula y del recinto escolar.
- Establecer con los alumnos una relación de confianza comprensiva y exigente que favorezca la autoestima y el desarrollo integral de la persona, así como el respeto a los demás.
- Guardar el secreto profesional, no haciendo uso indebido de los datos de que disponga sobre el alumno/a o su familia.

22.2.2.3. Con los padres o tutores:

- Tener informados a los padres del proceso de sus hijos/as, responder profesionalmente a sus demandas habiendo escuchado sus puntos de vista, darles las orientaciones que le permitan contribuir adecuadamente a la educación de sus hijos/as.
- Tienen la obligación de atender a las madres/padres de los alumnos/as dentro de las horas marcadas para ello. Así mismo, les comunicará por escrito las calificaciones académicas de sus hijos/as y las faltas de asistencia.
- Anotar y comunicar a las madres/padres las faltas leves de sus alumnos/as y cuidar de que se cumplan las posibles sanciones.

22.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.

22.3.1. Derechos de los alumnos:

- Recibir una formación básica e integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- A ser educados en un espíritu de comprensión, tolerancia y convivencia democrática.

- Al apoyo y orientación educativa, atendiendo a los problemas personales de aprendizaje y desarrollo de la personalidad y de la responsabilidad.
- A que su rendimiento escolar sea valorado con criterios de objetividad y a solicitar aclaraciones de sus profesores sobre la calificación de actividades académicas.
- A recibir ayudas precisas que compensen carencias de tipo familiar, económico y socio-cultural.
- A formular personalmente o a través de los Órganos Colegiados, Profesores o Dirección del Centro cuantas iniciativas, sugerencias y reclamaciones estimen oportunas en lo que se refiere a la utilización de las instalaciones y medios. Así mismo, deberán ser respetados en su dignidad personal, no siendo objeto de trato o sanciones humillantes.
- A las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
- Al respeto a su libertad de conciencia, convicciones religiosas, morales o ideológicas.
- A que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad.
- A que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Al respeto a su intimidad.
- A recibir orientación escolar.

22.3.2. Deberes de los alumnos:

- El respeto a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- La aceptación de las normas generales de convivencia y el respeto a la normativa propia del Centro en orden a la consecución de los objetivos educativos, de acuerdo con el Proyecto Educativo del Centro.
- La realización responsable y puntual de las actividades escolares y la participación en la vida y funcionamiento del Centro.
- La colaboración en las actividades formativas respetando la conciencia y dignidad de sus compañeros.
- Aceptar las decisiones que se adopten democráticamente por sus compañeros en el ámbito del aula, autorizadas por el profesor-tutor o jefe de estudios.
- Respetar la dignidad y función de los profesores, compañeros, padres y personal no docente.
- Estudiar.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Hacer buen uso de todas las instalaciones del Centro del mobiliario y del material.
- Respetar las normas de convivencia dentro del Centro.

- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

23.- TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS EDUCATIVAS, PREVENTIVAS Y CORRECTORAS.

Antes de establecer una tipificación de las conductas que queremos corregir, vamos a señalar qué conductas son éstas y qué circunstancias atenúan o aumentan la gravedad de las medidas correctoras. Nos referimos a conductas que vulneran lo establecido en las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del centro y del aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:

- Dentro del recinto escolar.
- Durante la realización de actividades complementarias o extracurriculares.
- El uso de servicios complementarios del centro (autobús y aula de madrugadores).
- Aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén directamente relacionadas o motivadas con la actividad escolar.

Son atenuantes de la gravedad de las conductas las siguientes circunstancias:

- El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta. La ausencia de medidas correctoras previas.
- La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado. La falta de intencionalidad.
- La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.

Son circunstancias que aumentan la gravedad, las siguientes:

- Los daños, injurias u ofensas a compañeros de menor edad o de nueva incorporación.
- Que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.
- Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad.

- La premeditación y la reincidencia. La publicidad.
- La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
- Las realizadas colectivamente.

La Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado, reconoce la autoridad de éste y establece las condiciones básicas de su ejercicio profesional. Esta Ley, queda concretada en el Decreto 13/2013 que tiene por finalidad establecer el conjunto de conductas contrarias o gravemente atentatorias y medidas educativas, correctoras, aplicables por los centros educativos, de forma que se garantice el respeto y la protección de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA		MEDIDAS CORRECTORAS
<p>Art 4, 2.a La realización de actos que, menoscaban la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o en el centro. En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan gravemente en la actividad pedagógica del docente. Quedarán excluidas aquellas faltas no justificadas debidas a situaciones de extrema</p>	<p>Faltas injustificadas de asistencia a clase o impuntualidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda falta no justificada debidamente por los padres. • Reiteración en la falta de puntualidad. 	<p>Amonestación privada y/o pública.</p> <p>Reincidencia: comparecencia ante Jefatura de estudios.</p> <p>Reincidencia: Comunicación a las familias por jefatura de estudios y aplicación de una de estas medidas correctoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sustitución del recreo por actividad de mejora de conservación del centro. - Restricción del uso de determinados espacios y/o recursos del centro. - Desarrollo de actividades escolares fuera del aula habitual bajo vigilancia.
	<p>La desconsideración de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reírse de un compañero. • Comentarios vejatorios, machistas, xenófobos y racistas. • Injurias. • Faltar al respeto a los compañeros. 	

<p>gravedad social no imputables al propio alumnado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Discriminar a algún compañero por su sexo, raza, religión o condición social. 	<p>- Art 6, 1.a. La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.</p>
	<p>Interrupción del normal desarrollo de las clases.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Levantarse sin permiso. ● Hablar sin levantar la mano. ● Molestar con el material escolar. ● Hablar con los compañeros sin permiso. ● No escuchar cuando una persona habla. ● Falta de material. 	<p>- Art 6, 1.b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes.</p> <p>- Art 6, 1.c. Suspensión del derecho a asistencia a clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.</p>
	<p>Alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Abrir puertas sin llamar. ● No desplazarse en fila y en silencio. ● Correr por los pasillos. ● Molestar a los compañeros en la fila. ● Desarrollar juegos violentos en el recreo. ● Tirar basura al suelo. ● En el autobús: levantarse del asiento, cambiarse de sitio sin permiso, comer, subir o bajar sin permiso. 	<p>- Art 6, 1.d. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ● Durante una excursión alterar el orden puesto por el profesor (fila, asientos, grupos...) 	
Art 4, 2.b La desconsideración hacia el profesorado como autoridad docente.	<ul style="list-style-type: none"> ● Contradecir a un profesor. ● No atender a sus explicaciones. ● Desobedecer al personal docente del centro. ● Faltar al respeto al profesorado. ● Insultar al profesorado. 	
Art 4, 2.c El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitado por el profesorado del centro.	<ul style="list-style-type: none"> ● No trasladar a sus padres o tutores la información facilitada por el profesorado del centro. ● No informar de las calificaciones en los controles. ● No informar de anotaciones realizadas en la agenda por el profesorado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Información a las familias vía telefónica, por carta, a través de EducamosCLM o por e-mail. - Si un alumno/a no devuelve un examen firmado no se le entregarán los siguientes.
Art 4, 2.d. El deterioro de las propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionalmente por el alumno.	<p>El deterioro causado intencionalmente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● No respetar las instalaciones y deteriorar cualquier tipo de material debido al mal uso del mismo. ● Robo de cualquier tipo de material. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento. - En caso de robo, restituir los bienes sustraídos, o reparar económicamente el valor de estos.

	<ul style="list-style-type: none"> ● No cuidar los libros de texto del programa de reutilización de los materiales curriculares. ● No cuidar los libros de la biblioteca de centro y del aula. ● No utilizar correctamente el material prestado por otro alumno. 	
ASPECTOS A TENER EN CUENTA.		
<p>Las medidas educativas correctoras se adoptarán, por delegación de la persona titular de la dirección, por cualquier profesor/a del centro, oído el alumno/a en el supuesto del art 6, 1a y por la persona titular del centro en los demás supuestos.</p>		
<p>Las conductas contrarias prescriben transcurrido un plazo de dos meses a contar desde la fecha de su emisión. (En el cómputo de plazos fijados se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar).</p>		
<p>Las medidas correctoras prescriben a los dos meses. (En el cómputo de plazos fijados se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar).</p>		

CONDUCTAS GRAVEMENTE PEJUDICIALES A LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO	MEDIDAS CORRECTORAS
<p>Art 5, a. Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.</p>	<p>Comparecencia inmediata ante jefatura de estudios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Información a los padres o tutores. ● Una medida entre las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Art 6. 2a. La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.
<p>Art 5, b. La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.</p>	
<p>Art 5, c. El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales</p>	

<p>para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Art 6. 2b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes. ➤ Art 6, 2c. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. ➤ Art 6, 2f. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d. del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. ➤ Art 6, 4. Cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos, las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> a) El cambio de centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la enseñanza obligatoria. b) La pérdida del derecho a la evaluación continua.
<p>Art 5, d. Las injurias u ofensas graves, así como vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquellas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.</p>	
<p>Art 5, e. La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.</p>	
<p>Art 5, f. La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.</p>	
<p>Art 5, g. Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.</p>	
<p>Art 5, h. El incumplimiento de las medidas impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.</p>	
<p>Art 5, i. El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.</p>	
<p>ASPECTOS A TENER EN CUENTA</p>	

Las medidas educativas correctoras se adoptarán, oído el alumno o alumna, por la persona titular del centro.
Las medidas educativas correctoras previstas en el apartado 4 se propondrán, en nombre del centro, desvinculando la responsabilidad del profesor, por la persona titular de la dirección al Director Provincial de Educación, Cultura y Deporte quien resolverá previo informe de la Inspección de educación. Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Las conductas que atentan gravemente a la autoridad del profesorado, prescriben transcurrido el plazo de cuatro meses desde la fecha de su comisión. (En el cómputo de plazos fijados se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia).
Las medidas correctoras recogidas en el Art 6, apartados 2 y 4, prescriben a los cuatro meses (en el cómputo de plazos fijados se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia).

24.- PROTOCOLO DE MEDIACIÓN.

“La mediación escolar es un método de resolución de conflictos en el que, mediante la intervención imparcial de una tercera persona, se ayuda a las partes implicadas a alcanzar por sí mismas un acuerdo satisfactorio.” Se puede utilizar como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre miembros de la comunidad educativa.

Además, se puede utilizar como estrategia de reparación o de reconciliación una vez aplicada la medida correctora, para restablecer la confianza entre las personas.

El proceso de mediación interrumpe cualquier otro procedimiento administrativo abierto en el centro con el mismo objeto.

La mediación no se puede ofrecer en conductas tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia (artículo 23 del Decreto de Convivencia). Tampoco se puede utilizar en aquellos casos en que ya se ha recurrido a la mediación en un mismo curso y el resultado haya sido negativo.

Veamos cuál es el protocolo a seguir:

En nuestro centro se ha acordado que se recurrirá a la mediación una vez agotadas las medidas ordinarias y las partes implicadas se vean incapaces de solucionarlo por sí mismas.

- 1) **El proceso comienza** a instancia de cualquier miembro de la Comunidad Educativa siempre que las partes implicadas la acepten voluntariamente y que el conflicto sea mediable (según Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar). Dicha aceptación se realizará ante cualquier miembro del Equipo Directivo. En el caso de conflictos entre alumnos será necesario el consentimiento de los padres.
- 2) El Equipo Directivo, tras recabar información acerca del conflicto, **elige al mediador/a** más adecuado.
- 3) **Elección de mediadores según las personas implicadas:**
 - Profesor-alumno: 2 profesores mediadores.
 - Profesor- profesor: 2 profesores mediadores.
 - Familia- profesor: padre/madre-profesor.
 - Alumno-alumno: profesor-alumno.

Tanto los profesores como los padres mediadores serán los dos miembros de la Comisión de Convivencia.

El Consejo Escolar elige a uno de los profesores mediadores como coordinador de los procesos de mediación y arbitraje que, a su vez será el mediador en aquellos conflictos cuya relevancia y especial trascendencia así lo aconsejen. Dado el caso será la Comisión de Convivencia la que determine la necesidad de este tratamiento especial.

Los alumnos que formarán el Equipo de Mediación del centro pertenecerán a los cursos 4º, 5º y 6º de Educación Primaria (dos por nivel). Estos cambiarán cada año y serán designados por el tutor de entre los más votados por los compañeros.

4) Fases del proceso de mediación:

- Presentación de las reglas del juego (conjunta): ¿Quiénes somos? ¿Cómo va a ser el proceso? Es una fase dedicada a crear confianza entre el equipo de mediación y los mediados, también se presenta el proceso y las normas a seguir en la mediación. Hay que:
 - recordar que el proceso es voluntario;
 - explicar brevemente cómo va a ser el proceso: objetivos, expectativas, papel de los mediadores;
 - recordar la importancia de la confidencialidad y de su colaboración siendo honestos y sinceros;
 - insistir en que ambas partes se pongan en el lugar del otro y comprendan cómo se sienten;

- acordar unas normas básicas: no interrumpirse, no utilizar un lenguaje ofensivo, no descalificar al otro, iguales tiempos de intervención;
 - debe haber voluntad de negociar y llegar a un acuerdo ya que el mediador es imparcial y no dar soluciones.
- Cuéntame (por separado): ¿Qué ha pasado? El equipo de mediación se reúne con cada una de las partes por separado. Fase en la que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto, expresan sus sentimientos, pueden desahogarse y se sienten escuchados.
- Aclarar el problema (conjunta): ¿Dónde estamos? Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del conflicto, según cada parte. Aclarar el problema buscando el consenso entre las partes en los temas importantes del conflicto que se quiere solucionar.
- Proponer soluciones (conjunta): ¿Cómo Salimos? Fase dedicada a la búsqueda de soluciones. Habrá que incidir en que son los mediados los que buscarán las soluciones.
- Llegar a un acuerdo (conjunta): Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, claros y posibles. Se trata de establecer un acercamiento de forma dialogada de modo que ninguna de las partes pierda o gane sino que llegan a un acuerdo, reconociendo la parte de responsabilidad si la hubiere y proponiendo los cambios precisos para restablecer la normal convivencia entre las partes.
- Firma del acuerdo definitivo por las partes y los mediadores (conjunta): Cerrar la negociación por escrito con el registro de lo acordado y su aprobación con la firma de las partes implicadas y el visto bueno de los mediadores. No cerrar si no hay acuerdo.
- Seguimiento y evaluación según lo acordado: Sería necesario consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los acuerdos.

25.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ENTRE IGUALES (Resolución 18 enero de 2017)

Se entiende por acoso escolar la situación en la que alumnos, individualmente o en grupo están expuestos, de forma repetida y prolongada en el tiempo, a través de diferentes formas de hostigamiento intencionado por parte de otros alumnos; de manera que el alumno acosado está en situación de inferioridad respecto al alumnado acosador, lo que le impide salir por sí mismo de esa situación.

Existen diferentes formas de hostigamiento:

- Agresiones físicas que pueden ser directas o indirectas.

- Agresiones verbales.
- Hostigamiento social y psicológico.
- Conductas de carácter sexual y discriminatorio.
- Ciberacoso.

Respecto a los agentes implicados podemos diferenciar entre: alumnado acosado, alumnado acosador, personas observadoras y personas que ponen en conocimiento la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa conocedor de cualquier situación que pudiera derivar en acoso escolar, tiene el compromiso de ponerlo en conocimiento del equipo directivo bien directamente o a través del tutor.

El centro deberá garantizar los **principios** de:

- protección de la posible víctima;
- intervención rápida y eficaz, contemplando medidas reparadoras y disciplinarias;
- discreción y confidencialidad;
- intervención global, con todos los alumnos y agentes implicados;
- prudencia, empatía y sensibilidad con los afectados;
- Responsabilidad compartida con todos los miembros de la comunidad educativa para crear un clima de centro adecuado.

Tras el conocimiento de los hechos, la directora del centro constituirá una **Comisión de acoso escolar** antes de 48 horas. Esta comisión estará integrada por un miembro del equipo directivo, la orientadora del centro y un miembro del equipo docente.

Ante todo, la directora, a propuesta de la Comisión de acoso escolar, adoptará:

- Medidas que garanticen la seguridad inmediata del alumnado acosado.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno acosador, previa entrevista y observación inicial.
- Medidas dirigidas a esclarecer los hechos con el resto del alumnado.

Inmediatamente, la directora informará vía telefónica y por escrito a la inspectora de referencia del centro, utilizando el anexo IV (de la mencionada resolución) "Constitución de la Comisión de acoso escolar".

En el plazo máximo de 24 horas desde la constitución de la comisión, la directora informará a las familias del alumnado implicado sobre la situación, las conclusiones provisionales y medidas adoptadas. De todo ello se levantará acta.

Después, a propuesta de la Comisión de acoso escolar, la directora elaborará un Plan de actuación del que informará a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar a la inspectora. Este plan tendrá la siguiente estructura:

- I. **Recogida y análisis de la información** dada por todas las partes implicadas, garantizando el anonimato de los menores implicado. De todas las entrevistas realizadas, se levantará acta. Toda la información será contrastada y analizada considerando: la protección de datos y privacidad de la información, la obtención de consentimientos para acceder a la información personal relevante, la discreción y confidencialidad, la custodia y protección de la información documental, el asesoramiento de Unidades de Investigación Tecnológica de la Policía o la Fiscalía, la no contaminación de los procedimientos administrativos y judiciales que pudieran iniciarse en un futuro. Una vez hecho este análisis de información, se podrá establecer la existencia o no de una situación de acoso.
- II. **Medidas** que garanticen el tratamiento individualizado del alumnado implicado y que deben ir dirigidas a los diferentes implicados: alumnado acosado, alumnado acosador, comunicante de la situación, alumnado observador, familias y profesionales del centro educativo.
- III. **Conclusiones** que contemplen el tipo y gravedad de los hechos analizados, las medidas adoptadas, los servicios, entidades y/o instituciones a las que se deriva el caso (si procediera), procedimientos de seguimiento de las medidas adoptadas (que estarán recogidas en el Plan de Actuación y habrá sido remitido al SIE).

El profesorado responsable de la tutoría del alumnado implicado, junto con el miembro del equipo directivo de la Comisión de acoso escolar y con el asesoramiento de la orientadora, informarán de nuevo a las familias sobre las actuaciones y medidas acordadas. A las familias del alumnado acosador, además se les informará expresamente de las consecuencias que pudiera tener una reiteración de la conducta de acoso. De todo ello se levantará acta.

La directora evaluará la eficacia de las medidas tomadas e informará oportunamente de los resultados de la evaluación a las familias implicadas y a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Los centros educativos deben prevenir y detectar las situaciones de acoso escolar, y para ello, la administración facilita, promueve y articula medidas que se refieren a: prevenir el acoso escolar, hacer una prevención a nivel de centro, gestionar y mejorar la convivencia y prevenir el acoso escolar, apoyar y colaborar con otros profesionales para desarrollar adecuadamente el plan de convivencia y formar al profesorado en relación a este tema.

En la Resolución 18/01/2017, citada anteriormente, que se encarga de regular todo el protocolo de actuación ante casos de acoso escolar, podemos encontrar todos los detalles y documentos de apoyo, que nos servirán de guía y referencia en caso de que en nuestro centro tuviéramos constancia de hechos de este tipo.

ANEXO: ACTUACIONES DEL CENTRO ANTE PADRES SEPARADOS/DIVORCIADOS.

El derecho a la información sobre el proceso educativo de los hijos es un derecho de los padres reconocido por la Ley del Derecho a la Educación. Para poder cumplir nuestro deber informador, es preciso que el centro cuente con la debida información de la situación familiar.

En el momento de la matriculación del alumno en el colegio, o cuando sobrevenga la situación, se tendrá que señalar la circunstancia de que los padres están separados o divorciados entregando al colegio copia del Convenio Regulador y Sentencia Judicial. Cualquier cambio en las medidas judiciales se deberá también comunicar al Centro de manera inmediata.

Según un procedimiento normal, el progenitor que no cuenta con la guarda y custodia del menor, debe solicitar por escrito la información escolar de su hijo/a, acompañando una copia de la sentencia judicial. De este hecho se informará al progenitor que tiene la custodia por si tiene algo que alegar en contra de esta solicitud, pudiendo reclamar en el plazo de 10 días hábiles. Si no hay nada que lo contradiga, a partir de ese momento, el centro duplicará los documentos a entregar sobre la evolución del alumno en cuestión. Todo esto se mantendrá así, a menos que alguna orden judicial posterior lo impida. Este derecho a la información, también incluye el derecho a hablar con los tutores y recibir información verbal.

Respecto a la comunicación de los padres con el menor durante el horario escolar, se producirá en la forma ordinaria que se produzca en el centro según sus normas de organización, funcionamiento y convivencia, salvo que haya una prohibición expresa adoptada en un procedimiento penal.

Ambos progenitores, tendrán que autorizar los documentos que se entregan desde el centro, tanto al inicio de curso como los que vayan siendo precisos durante el desarrollo del mismo.

Si surgen discrepancias ante la toma de decisiones importantes como puedan ser la escolarización, autorización para actividades extraescolares o elección de asignaturas de formación religiosa o moral, habrá que estudiar las circunstancias detenidamente, examinando los documentos judiciales y ajustándose a los requisitos exigidos por la Administración.